

Dec. No. 82-02 que concede franquicia postal, por el término de tres años, a la Nueva Acrópolis, Asociación Cultural.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 82-02

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede, por el término de tres (3) años, franquicia postal a la **NUEVA ACROPOLIS, ASOCIACION CULTURAL**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 83-02 que nombra al Lic. Juan Isidro Faña, Secretario del Instituto Azucarero Dominicano.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 83-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Juan Isidro Faña, queda designado Secretario del Instituto Azucarero Dominicano, en sustitución del Licenciado Angel Martín Mieses.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 84-02 que reintegra al Coronel Piloto, F.A.D., Federico Ismael Fernández Smester, a las filas de la Fuerza Aérea Dominicana, lo asciende al rango de General de Brigada Piloto, F.A.D. y lo retira por antigüedad en el servicio, con derecho al uso de uniforme.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 84-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel Piloto, F.A.D., Federico Ismael Fernández Smester, queda reintegrado a las Fuerzas Armadas de la República y ascendido a General de Brigada Piloto, F.A.D.

ARTICULO 2.- El General de Brigada Piloto, F.A.D., Federico Ismael Fernández Smester, queda puesto en situación de retiro por antigüedad en el servicio, quedando autorizado al uso del uniforme militar.